45311822-M	41/2026/CARPRO	1
45317465-J	42/2026/CARPRO	1
45307764-H	43/2026/CARPRO	1
44112737-W	47/2026/CARPRO	1
45305501-D	49/2026/CARPRO	5
01662767-M	50/2026/CARPRO	1
45323345-M	52/2026/CARPRO	1
45323460-M	53/2026/CARPRO	3
074015404-R	56/2026/CARPRO	1, 2

Motivos de DENEGACIÓN

1. **No estar al corriente** con la Agencia Tributaria (AEAT), Seguridad Social, Ciudad Autónoma de Melilla.
2. **No subsanar** correctamente en plazo la documentación requerida.
3. Solicitud **presentada fuera de plazo establecido** en la convocatoria.
4. No acreditar antigüedad **mínima de un año** en el padrón municipal de Melilla.
5. Tener **menos de 18 años o más de 30 años** en el momento de la solicitud.
6. **Agotamiento del crédito disponible** en la convocatoria por orden de entrada de solicitudes.

3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se han evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 7 de las correspondientes Bases Reguladoras, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

5º) Que se proceda al pago de las ayudas económicas concedidas, que se relacionan en la presente resolución, con cargo a la retención de crédito número 12026000025658, de fecha 01 de junio de 2026, por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14/33441/48002 PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD VEHÍCULOS CAMIÓN.

6º) Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, el recurso de alzada establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación de dicha resolución.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 26 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deporte,
Alejandro Alonsotegui Cotero